

1

ESCRITURA PUBLICA DE:

1	TRANSFERENCIA	DE
2	PARTICIPACIONES	QUE
3	OTORGA	: SALVADOR
4	PACHECO MORA Y OTROS A	
5	FAVOR DE IMPORTADORA	
6	TOMBAMBA S.A.	
7	CUANTIA \$ 1.200.000,00	
8	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de	
9	Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y	
10	siete de junio mil novecientos noventa y cinco, ante mi,	
11	doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de	
12	este canton, comparecen: por una parte los cónyuges Salvador	
13	Pacheco Mora y señora Martha Sarmiento de Pacheco,	
14	señor Gustavo Malo Jaramillo y señora María Andrade de	
15	Malo y señor Polivio Vázquez Astudillo y señora María	
16	Eugenia Cueva de Vázquez; y por otra, el señor Hernán	
17	Barahona Sáenz, en su condición de Gerente y Representante	
18	legal de Importadora Tomebamba S.A., según el documento que se	
19	insertará; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley,	
20	domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y	
21	cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que	
22	elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:	
23	Señor Notario: En el registro de escrituras	
24	públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la	
25	transferencia de participaciones que se detalla en las	
26	cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a	
27	otorgar la presente escritura por una parte y como cedentes los	
28		

conyuges señor **Salvador Pacheco Mora** y señora **Martha**

Sarmiento de Pacheco, señor Gustavo Malo Jaramillo y

señora María Andrade de Malo y señor Polivio Vázquez

Astudillo y señora María Eugenia Cueva de Vázquez; y por

otra, como cesionario el señor **Hernán Barahona Sáenz**, en su

condición de Gerente y Representante legal de Importadora

Tomebamba S.A., debidamente autorizado, legitimando su

intervención con el nombramiento que se acompaña para que se

transcriba como documento habilitante.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- La compañía denominada "PREDIAL VISTERMOSA

CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en esta ciudad de

Cuenca, mediante escritura que se otorgó en esta misma Notaría

Segunda el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y

tres, y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número

ochenta y uno el veinte de abril de ese mismo año.- El capital

social de dos millones de sucres, está íntegramente pagado, y se

divide en dos mil participaciones iguales de un mil sucres cada

una, de las cuales corresponden cuatrocientas a cada uno de los

tres actuales cedentes.- TERCERA: TRANSFERENCIA.- Habiendo

obtenido la autorización unánime de la junta general reunida

extraordinariamente y con el carácter de universal el diez y seis

de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, **Salvador**

Pacheco Mora y su señora; Gustavo Malo Jaramillo y su

señora; y Polivio Vázquez Astudillo y su señora

transfieren en favor de Importadora Tomebamba S.A., la totalidad

de las participaciones que les corresponden en el capital social de

"Predial Vistermosa Cia. Ltda.", incluyendo en dicha transferencia

todos los derechos que por cualquier título correspondan o

podieran corresponder a las participaciones que se transfieren; y

1 dejando constancia de que al separarse de la compañía, nada tienen
2 que reclamar de ésta por concepto alguno.- CUARTA: PRECIO.- El
3 precio fijado de común acuerdo por los contratantes, es el de un
4 millon doscientos mil sucres, que representan el valor nominal
5 de las participaciones objeto del negocio, y que se dividen entre
6 los cedentes en tres partes iguales, de modo que a cada uno le
7 corresponde cuatrocientos mil sucres que les han sido pagados
8 íntegramente por el cesionario.- Los dichos cedentes declaran que
9 han recibido a su satisfacción el precio estipulado y que ningún
10 reclamo tienen que hacer al respecto.- QUINTA: ACEPTACION.-
11 **Hernán Barahona Sáenz**, por los derechos que representa, y
12 habiendo sido autorizado por el directorio de la compañía, acepta
13 la transferencia de que trata esta escritura, por ser otorgada a
14 favor de Importadora Tomebamba S.A.- Sírvase usted señor
15 Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
16 completa validez de la escritura a otorgarse; inserte como
17 documentos habilitantes el nombramiento del cesionario, la
18 autorización con que actúa, y también el certificado adjunto que
19 prueba el consentimiento unánime del capital social; y cumpla con
20 lo dispuesto en el inciso último del Art. ciento quince de la Ley
21 de Compañías, sentando razón de esta transferencia al margen de
22 la matriz de la escritura de constitución que, como se dijo antes,
23 consta en su protocolo.- Cuenca, junio veinte y seis de mil
24 novecientos noventa y cinco.- f) doctor Jorge Maldonado Aguilar.-
25 Abogado.- Matrícula número setenta y siete.- Hasta aquí la
26 minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las
27 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en
28

1 todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan

2 elevada a escritura pública para que surta los fines legales

3 consiguientes. **DOCUMENTO HABILITANTE:**

4 Gustavo Malo Jaramillo.- GERENTE DE "PREDIAL VISTERMOSA CIA.

5 LTDA".- CERTIFICA: Que la junta general de socios reunida

6 extraordinariamente y con el carácter de universal el diez y seis

7 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro resolvió, por

8 unanimidad, autorizar que los socios señor Salvador Pacheco

9 Mora, señor Polivio Vázquez Astudillo y el suscrito cedan la

10 totalidad de las cuatrocientas participaciones que cada uno tiene

11 en el capital social, en favor de Importadora Tomebamba S.A.-

12 Cuenca, junio veinte y uno de mil novecientos noventa y cinco.- f)

13 Gustavo Malo Jaramillo.- --- Ref. 011/ noventa y cinco.- Cuenca,

14 marzo treinta de mil novecientos noventa y cinco.- Señor.- Hernán

15 Barahona Sáenz.- Ciudad.- Distinguido señor: Cúmpleme llevar a su

16 conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de

17 Importadora Tomebamba S.A., reunida el día veinte y cuatro de

18 marzo de mil novecientos noventa y cinco, designó a usted

19 GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de un año, o hasta

20 que sea legalmente reemplazado.- Según los Estatutos le

21 corresponde a usted, en el ejercicio de su cargo, la representación

22 legal de la Compañía, judicial o extrajudicialmente como su

23 apoderado General, necesitando autorización del Directorio

24 únicamente para aquellos negocios o contratos que miren al

25 dominio de bienes inmuebles o representen más del treinta por

26 ciento del capital social.- Importadora Tomebamba S.A., se

27 constituyó mediante escritura otorgada por el Notario Séptimo del

28 cantón doctor Emiliano Feicán G., el día tres de agosto de mil

1 novcientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil
2 bajo el número cuarenta, el día diez y nueve del propio mes y año,
3 cuyo último aumento del capital a seis mil millones de sucres se
4 inscribió con el número doscientos treinta y seis el diez y ocho
5 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Muy atentamente,
6 f) Guillermo Vázquez A.- Presidente.- Acepto el cargo al que se
7 refiere el nombramiento que antecede.- Cuenca, treinta y uno de
8 marzo de mil novecientos noventa y cinco.- f) Hernán Barahona
9 Sáenz.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo
10 el número doscientos cuarenta y seis del Registro de
11 Nombramientos.- Cuenca a siete de abril de mil novecientos
12 noventa y cinco.- f) El Registrador Mercantil.- (hay un sello).- -
13 IMPORTADORA TOMEBAMBA.- En mi calidad de Gerente General y por
14 ende Secretario del Directorio de Importadora Tomebamba S.A.,
15 certifico que: El directorio en su sesión del veinte y tres de mayo
16 de mil novecientos noventa y cinco, entre otras tomó la siguiente
17 resolución: "Autorizar al Gerente de la Compañía para que a
18 nombre de la misma adquiriera mil doscientas participaciones de
19 mil sucres cada una en el capital de VISTERMOSA, participaciones
20 que serán cedidas por los señores, Salvador Pacheco M.
21 cuatrocientas participaciones, Gustavo Malo J. cuatrocientas
22 participaciones y Polivio Vázquez A. cuatrocientas
23 participaciones" - La presente resolución consta en el acta de la
24 sesión de directorio de mayo veinte y tres de mil novecientos
25 noventa y cinco, que reposa en los archivos de la compañía.-
26 cuenca, junio veinte de mil novecientos noventa y cinco.- Lo
27 certifico: f) Hernán Barahona S.- Gerente General, Secretario del
28 Directorio.- -- Leida que les fue la presente escritura,

integramente a los otorgantes, por mi el Notario, se

ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto:

doy fe. f) Salvador Pacheco CI 010000036-3 f) Martha S. de Pa-
checco CI 010051284-7 f) Gustavo Malo CI 010014623-2 f) María
de Malo CI 010019703-7 f) Polivio Vázquez CI 010015868-0 f)
María Eugenia Cueva de Vázquez CI 0100080480 f) H. Barahona
S. CI 170211663-1 f) R. Vintimilla B. Notario número dos.

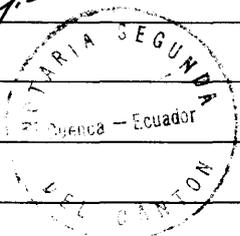
Se otorgó ante mí, en fe de ello,
confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciu-
dad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
Notario n.º 2



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Cons-
titución de la Compañía, de fecha 24 de febrero de 1.993, he
sentado razón de esta transferencia. Cuenca, 11 de julio de -
1.995.

R. Vintimilla B.
Notario n.º 2



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la
presente transferencia de participaciones, al margen de la ins-
cripción de la escritura de constitución de: PREDIAL VISTERMO-
SA CIA. LTDA., que se encuentra inscrita bajo el N° 81 del RE-
GISTRO MERCANTIL, con fecha veinte de abril de mil novecientos

1 noventa y tres. CUENCA, 18 DE JULIO DE 1995. EL REGISTRADOR -
2 MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.

3 *Remigio*
4 DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
5 CUENCA



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28